



---

**Comisión de Estupefacientes****54º período de sesiones**

Viena, 21 a 25 de marzo de 2011

Tema 6 a) del programa

**Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas: reducción de la demanda y medidas conexas****Estados Unidos de América: proyecto de resolución revisado****Promoción de la cooperación internacional para prevenir la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas***La Comisión de Estupefacientes,**Recordando* su resolución 51/2, en que la Comisión examinó las consecuencias perjudiciales de conducir vehículos bajo la influencia del cannabis,*Recordando también* la resolución 64/255 de la Asamblea General, de 2 de marzo de 2010, en que la Asamblea proclamó el período 2011-2020 “Decenio de Acción para la Seguridad Vial” y la declaración aprobada en la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de noviembre de 2009,*Acogiendo con beneplácito* el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, en que se subraya la gravedad creciente de ese problema, especialmente en los países en desarrollo, y se incorpora como uno de los pilares de la acción un llamamiento a lograr que los conductores actúen de manera más segura, entre otras cosas, mediante la elaboración de programas amplios, manteniendo o reforzando el cumplimiento de leyes y normas y aumentando la conciencia pública y los programas de educación,*Reconociendo* la importancia de hacer frente a las consecuencias sanitarias y de seguridad pública de la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas alentando el intercambio de información y conocimientos especializados sobre respuestas basadas en pruebas,

*Reconociendo también* que la actual falta de datos nacionales sobre la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas reduce en muchos países la conciencia pública de ese problema,

*Reconociendo además* que la actual falta de información sobre la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas impide que pueda darse una respuesta eficaz, orientada, entre otras cosas, a sensibilizar a los grupos destinatarios correspondientes, mejorar las opciones de aplicación de la ley y reducir el riesgo de accidentes,

*Acogiendo con beneplácito* las actividades de los Estados Miembros que procuran fomentar la sensibilización pública, elaborar medios uniformes y fiables para determinar el grado de incapacidad de los conductores que han consumido drogas ilícitas, reunir datos sobre las víctimas de colisiones que habían estado consumiendo drogas antes del accidente o en el momento de ocurrir este y promulgar y aplicar leyes nacionales para prevenir la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, elaboren respuestas a nivel nacional para hacer frente al problema de la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas, evaluando y vigilando la magnitud de ese fenómeno en el plano nacional, e intercambiando información y las mejores prácticas sobre respuestas eficaces, incluso recurriendo a la participación de las comunidades científica y jurídica internacionales, y respetando al mismo tiempo los principios de la dignidad de las personas, su integridad física y las consideraciones éticas correspondientes;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos nacionales e internacionales por reunir datos globales sobre la prevalencia, con arreglo a la legislación correspondiente sobre la protección de los datos, elaborar opciones eficaces para determinar la presencia de drogas en los conductores en la carretera, fomentar la sensibilización y aumentar la seguridad pública elaborando, cuando proceda, una estrategia coherente y exhaustiva para reducir la frecuencia de la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas, incluso mediante esfuerzos de colaboración que comprendan círculos académicos, el sector privado, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organizaciones de víctimas, organizaciones de jóvenes y medios de comunicación;

3. *Recalca* la importancia de que las medidas de aplicación de la ley para reprimir el problema de la conducción bajo el efecto de las drogas ilícitas tengan como principal objeto aumentar la seguridad en las carreteras, y la necesidad de que esas medidas se apliquen en congruencia con la aplicación de medidas relativas a otros riesgos de seguridad, como la conducción bajo la influencia del alcohol;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que tengan presentes las normas de investigación existentes, elaboradas en los planos nacional e internacional, con las que se mejora la calidad, la comparabilidad, la fiabilidad y la utilidad de las conclusiones sobre esta materia;

5. *Insta* a los Estados Miembros interesados en esta cuestión a que participen en el primer simposio internacional sobre la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas, que se celebrará en Montreal (Canadá) los días 17

y 18 de julio de 2011, enviando delegaciones nacionales que incluyan investigadores y encargados de la elaboración de políticas gubernamentales;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda y respetando plenamente la legislación sobre protección de datos vigente, suministren a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito datos globales pertinentes sobre la prevalencia de la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas, así como sobre las metodologías utilizadas para reunirlos, y solicita a la Oficina que presente a la Comisión, en su 55° período de sesiones, un informe sobre la documentación recibida y que colabore con otras organizaciones internacionales pertinentes en la preparación de ese informe;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de los recursos existentes, participe plenamente en las iniciativas de la comunidad internacional para aplicar el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020;

8. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incorpore, según corresponda, la sensibilización en torno al problema de seguridad pública que plantea la conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas en futuros programas de sensibilización pública acerca de los peligros del uso indebido de drogas y que coordine esos esfuerzos con las oficinas extrasede de la Oficina.

---